

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225 - 2020-GRC-GA

Callao, 06 JUL. 2020

VISTOS:

La Carta N° 007-2020-CP, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-009016 de fecha 22 de junio de 2020, presentado por el Representante Común del CONSORCIO PROTECTOR; el Informe N° 021-2020-GRC/GRI-OCV-EDDB de fecha 02 de julio de 2020, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 011-2020-GRC/GRI-OCV/CBJS de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 761-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 783-2020-GRC/GRI de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

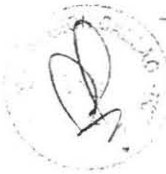
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de enero de 2020, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 005-2019-Región Callao, para la **"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO"** CÓDIGO UNIFICADO N° 2055893, al CONSORCIO PROTECTOR, integrado por las empresas **OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L., GRUPO H Y S S.R.L., NEVAL ASOCIADOS S.A.C. y SIADEC INGENIEROS S.A.C.**; suscribiéndose el Contrato N° 003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 12 de febrero de 2020, por el monto total de S/ 5,797,841.70 (Cinco Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 70/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento;

Que, Carta N° 007-2020-CP, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-009016 de fecha 22 de junio de 2020, el Representante Común del CONSORCIO PROTECTOR, solicita la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 por Ciento Cincuenta y Ocho (158) días calendario, para la ejecución de la Obra denominada **"Protección del Talud Superior de la Costa Verde Tramo Callao"**, por efecto de la paralización de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, teniendo como causal la implementación y el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, normado mediante D. Leg. 1486 en sus Disposiciones Complementarias Transitorias; y reglamento mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE que formaliza la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el mismo que se estaría computando desde el 05/07/2020 hasta la culminación de la obra el 09/12/2020;

Que, mediante Informe N° 021-2020-GRC/GRI-OCV-EDDB de fecha 02 de julio de 2020, el Coordinador de Obra, realiza el análisis correspondiente al pedido de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01, solicitado por el Representante Común del **CONSORCIO PROTECTOR** y recomienda:

9.1 La Ampliación por el plazo de ciento cincuenta y ocho (158) días calendario, de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD numeral 6.2, por efecto de la paralización de obra generada por el Estado de Emergencia, de la Pandemia del COVID-19. 9.2 El Presupuesto N° 01 COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR LA SUSPENSIÓN que se adjunta en el informe, cuyo monto es de S/ 79,246.62 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 62/100 Soles), incluido IGV; de conformidad con el numeral 7.24 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, para el pago el contratista deberá sustentar mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos. 9.3 El presupuesto para la Adaptación y Adecuación de los ambientes de Trabajo, el cual fue extraído del presupuesto presentado por el contratista, el mismo que se adjunta en el informe, cuyo monto es de S/ 54,941.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), incluido el IGV, el presupuesto presentado por el contratista no está sustentado con cotizaciones desde se pueda corroborar los costos asignados para la elaboración de dicho presupuesto, además dicho presupuesto considera todos los recursos necesarios para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 contraviniendo la disposición del OSCE que para la ampliación de plazo solo solicita el costo por la elaboración de documentos para la prevención y control del



JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 05 Julio 2020

COVID-19 y por las adaptaciones y adecuaciones de los ambientes de trabajo. 9.4 El contratista CONSORCIO PROTECTOR, ha incurrido en penalidad por un monto de S/ 77,304.57 soles (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 57/100 Soles), por presentar a destiempo la solicitud de la Ampliación Excepcional de Plazo, cuyo plazo máximo para presentar fue el 19-junio-2020, presentando el 22-junio-2020 incurriendo a tres días de penalidad.:

Que, mediante Informe N° 761-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 02 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad, eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando su conformidad al pronunciamiento emitido por el Coordinador de Obra, quien es de opinión que resulta PROCEDENTE la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 solicitada por el Representante Común del **CONSORCIO PROTECTOR**, por el plazo de Ciento Cincuenta y Ocho (158) días calendario;

Que, mediante memorándum N° 783-2020-GRC/GRI, de fecha 02 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 761-2020-GRC/GRI-OCV, el mismo que adjunta el Informe N° 011-2020-GRC/GRI-OCV/CBJS emitido por la Abog. Cinthia B. Juárez Sandoval y toda la documentación relacionada a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 presentada por el Representante Común del **CONSORCIO PROTECTOR**, solicitando que se emita la Resolución respectiva declarando la procedencia de dicha solicitud basado en el análisis realizado por el Coordinador de Obra y reafirmado por la Oficina de Construcción y Viabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1486, publicado el 10 de mayo de 2020, se establecieron una serie de disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. Ello con la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19, a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, se dispone de manera excepcional lo siguiente:

a. *Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:*

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

b. *El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra.*

c. *Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras*



que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande.

- d. En caso el supervisor de la obra no pueda continuar prestando sus servicios o no pueda continuar prestándolo con el mismo personal clave, la Entidad autoriza el inicio o reinicio de la obra, previa designación de un inspector o equipo de inspectores que realizan dicha función hasta la contratación de un nuevo supervisor o hasta que éste reestructure su equipo. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual. e. A solicitud del ejecutor de obra, la Entidad otorga adelantos directos hasta el 15% del monto original, y adelantos para materiales hasta el 25% del contrato original, en los siguientes casos:

- Contratos donde no se hubiera previsto la entrega de adelantos.
- Contratos donde aún no se hubieran entregado los adelantos.
- Contratos en donde ya se hubiera otorgado adelantos. En este caso se otorga la diferencia hasta alcanzar los porcentajes indicados precedentemente.

En caso el ejecutor de obra solicite adelantos, debe acompañar la garantía por el mismo monto solicitado.

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE Formalizan aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486", en cuyo numeral 6.2 sobre *Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes*, establece lo siguiente: *De acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del DLEG, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19. Esta solicitud excepcional podrá considerar, en lo que respecta al plazo: (i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional; (ii) el impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias; (iii) el impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.*

La ampliación excepcional de plazo que prevé el DLEG, con los correspondientes gastos generales y costos directos, y el reconocimiento de los costos que implicará implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, aplica incluso en aquellos casos en que la obra tenía programada su culminación antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, o cuando se haya encontrado con atraso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o los procedimientos de solución de controversias, que sean aplicables por tales atrasos o paralizaciones previas.;

Que, el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, establece: *"Si la Entidad aprueba la ampliación excepcional de plazo pero ésta discrepa con la propuesta del Ejecutor de la Obra, respecto del impacto en el plazo o sobre los conceptos económicos que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos, y/o su cuantía, deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.*

Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de esta Directiva.";

Que, mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE Formalizan la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.P. Fecha: 06 JUL. 2020

Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" en los extremos pertinentes;

Que, la normativa citados establecen las causales, condiciones y procedimientos que debe seguirse para la presentación por parte del contratista, así como para la evaluación técnica por parte del Coordinador de Obra, cuyo pronunciamiento es avalado por el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad y por el Gerente Regional de Infraestructura; quien de acuerdo a las razones técnicas detalladas en el Informe precedente, considera procedente la Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 por el plazo de Ciento Cincuenta y Ocho (158) días calendario solicitado por el Representante Común del **CONSORCIO PROTECTOR**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01, por el plazo de **Ciento Cincuenta y Ocho (158) días calendario** solicitado por el Representante Común del **CONSORCIO PROTECTOR**, respecto al Contrato N° 003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrita el 12 de febrero de 2020, correspondiente al Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2019-REGION CALLAO, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: PROTECCIÓN DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO" **CÓDIGO UNIFICADO N° 2055893**, siendo el nuevo Plazo Contractual de Trescientos Ocho (308) días calendario, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en los Informes emitidos por el Coordinador de Obra, la Oficina de Construcción y Vialidad y la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO TERCERO.- **PRECISAR** que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de la posición de la entidad se encuentra sustentadas en el Informe N° 021-2020-GRC/GRI-OCV-EDDB de fecha 02 de julio de 2020, emitido por el Coordinador de Obra, cuyo contenido forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- **APROBAR** la aplicación de penalidad al Contratista **CONSORCIO PROTECTOR**, por la suma de S/ 77,304.57 (Setenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 57/100 Soles), por presentar a destiempo la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, cuyo plazo máximo para presentar fue el 19 de junio de 2020, habiendo presentado el 22 de junio de 2020, incurriendo en tres días de penalidad.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PROTECTOR**, a la Oficina de Construcción y Vialidad y Gerencia Regional de Infraestructura, dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. ROBERTO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION





NOTA: 1250

INFORME N°021-2020-GRC/GRI-OCV-EDDE

Para : ING. VIRNEL B. SERNA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad

De : ING. EBER D. DAVILA BRAVO
Coordinador de Obra

Asunto : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO
Obra: "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO", - Código Único de Inversiones N° 2055893
CONTRATO N° 003-2020-GRC de fecha 12/02/2020

Referencia : a). CARTA N°007-2020-CP
b). INFORME N° 06-2020-ACZ
c). INFORME N° 019-2020-GRC/GRI-OCV-JBD

Fecha : Callao, 02 de Julio del 2020

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 22 Fecha: 08 JUL 2020

Es grato dirigirme a usted para informarle con respecto a la SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO, presentado con documento de la Referencia a), por el Contratista ejecutor de la Obra: "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO".

Debo indicar que es un procedimiento excepcional establecido por el Decreto Legislativo N°1486 para la reactivación de las obras, que genera la extensión del plazo de ejecución contractual y el reconocimiento de mayores costos directos y gastos generales, considerando el impacto en plazo del Estado de Emergencia Nacional y la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

El análisis de la Solicitud presentada por el Contratista se ha desarrollado en Función a lo establecido en la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD; que tiene por finalidad Desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, destinadas exclusivamente a la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificatorias.

Al respecto le informo lo siguiente:

I. DATOS GENERALES:

DATOS BASICOS:

CODIGO ID – OBRA : L.P. N° 005-2019 REGIÓN CALLAO
OBRA: "PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO".

CONTRATISTA : CONSORCIO PROTECTOR
Integrado por las Empresas (OBRAS y SERVICIOS PASO EIRL GRUPO HYS S.F.L. NEVAL ASOCIADOS S.A.C. y SIADEC INGENIEROS S.A.C.)

INSPECTOR DE OBRA : ING. RICARDO SANABRIA CÁCERES (e)
RESIDENTE DE OBRA : ING. EDMARD SÁNCHEZ CARLOS

COORDINADOR DE OBRA : ING. EBER DENY DÁVILA BRAVO
PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UBICACIÓN DE LA OBRA:

DIRECCION : BORDE COSTERO DE LA AV. COSTA VERDE; DESDE JR. VIRÚ
REGION : CALLAO
PROVINCIA : CALLAO
DISTRITO : LA PERLA

PROCESO DE SELECCIÓN - EJECUCION DE OBRA:

NUMERO DE PROCESO : L.P. N° 005-2019 REGION CALLAO
CONTRATO : N°003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REPRESENTANTE LEGAL : WILDER RODRIGO YANGALI CURILLA
SIST. DE CONTRATACION : A PRECIOS UNITARIOS
FECHA DE CONTRATO : 12 DE FEBRERO DEL 2020
FTE. DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
VALOR REFERENCIAL : 6'442,046.33 SOLES, incluye igv
FECHA V. REFERENCIAL : marzo del 2019

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

MONTO CONTRATADO : 5'797,841.70 SOLES, incluye IGV
MONTO AD. DIRECTO : 579,784,17 SOLES
FECHA DE PAGO AD. DIR. : 23 DE FEBRERO DEL 2020
FECHA ENT. DE TERRENO: 26 DE FEBRERO DEL 2020
INICIO PLAZO EJEC. CONT.: 28 DE FEBRERO DEL 2020
T. PLAZO PROGRAMADO : 26 DE JULIO DEL 2020
PARALIZACION DE PLAZO : 16 DE MARZO DEL 2020
NUEVA FECHA T. PLAZO E.: POR DEFINIR (Solicitud de AEP)

PROCESO DE SELECCIÓN - SUPERVISION DE OBRA:

NUMERO DE PROCESO : CP-SM-1-2020-REGION CALLAO-1
SITUACION ACTUAL : EN UVR -OF. DE LOGISTICA

II. ANTECEDENTES:

- En mérito a la Buena Pro de la L.P. N° 005-2019 REGION CALLAO; por el monto de S/. 5'797,841.70 (Cinco millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y uno con 70/100 Soles), incluido IGV; con fecha 12 de febrero del 2020; el Contratista CONSORCIO PROTECTOR y el Gobierno Regional del Callao suscriben el Contrato N°003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la ejecución de la Obra PROTECCION DEL TALUD SUPERFICIE DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO por un costo de 150 millones de soles y por el monto de S/. 5'797,841.70 (Cinco millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y uno con 70/100 Soles), incluido IGV; bajo la modalidad de Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle.



06 JUL. 2020

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1.00	Costo Directo	4,091,373.21
2.00	Gastos Generales 9.86%	403,409.39
3.00	Utilidad 10.00%	409,137.32
4.00	SUB TOTAL	4,903,919.92
5.00	IGV 18.00%	882,705.59
6.00	VALOR CONTRATADO DE OBRAS CIVILES	5,786,625.51
7.00	Suministro de Energía ENEL	- 911.19
8.00	Programa de Mitigación de Impacto Ambiental	10,305.00
9.00	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	5,797,841.70

- Se ha otorgado un ADELANTO DIRECTO del 10% del monto contratado el día 23 de febrero del 2020
- Mediante MEMORANDUM MULTIPLE N° 005-2020-GRC/GRI/OCV se designó al Ing. Ricardo Sanabria Cáceres como Inspector de Obra.
- El día 28 de febrero se da Inicio al Plazo de ejecución Contractual.
- Desde el día 16 de marzo la Obra se encuentra paralizada por efecto del Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus modificatorias.
- El día 22 de junio del 2020, el Contratista presenta su solicitud de AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO, con CARTA N°007-2020, la cual consta de 126 folios, recepcionado en mesa de partes de la Entidad con la H.R. 9016
- Con INFORME N° 06-2020-ACZ, de fecha 01 de Julio del 2020, la Ingeniera ANAHÍ MILAGROS CALDERÓN ZÚÑIGA presenta su informe respecto al análisis y opinión a la ampliación de plazo por rendimientos se las partidas del saldo por Ejecutar.
- Con INFORME N° 022-2020-GRC/GRI-OCV-JBD de fecha 26 de junio del 2020, el Ing. Jhager Bardales Dávila, ha presentado su informe respecto al análisis y opinión al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Y del presupuesto Covid-19 referente al numeral 7.2.3.ii de la Directiva N° 005-OSCE/CD.

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1486. Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de obras públicas
- Decreto N° 005-2020-OSCE/CD: publicado mediante Resolución N° 005-2020-OSCE/CD, respecto a los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del decreto Legislativo N° 1486.

- Resolución N 069-2020 –OSCE/PRE, Formalizar la rectificación de la Directiva N 005-2020-OSCE/CD.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento D.S.344-2018-EF (Aplicable al presente Contrato N°003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- CONTRATO N°003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

El contratista CONSORCIO PROTECTOR, presenta a la Entidad el día 22 de junio del 2020 la SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO, la cual contiene la siguiente documentación.

- Informe de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo
- Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra
- Calendario de Avance de Obra Actualizado (Valorizado)
- Nuevo Calendario de Adquisición de Materiales
- Nuevo Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo
- Constancia de Registro N°063356-2020, de uno de los consorciados OBRAS Y SERVICIOS RASY E.I.R.L

La relación de documentos presentados por el Contratista cumple con lo mínimo establecido en el literal a), de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486.

V. PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO

El documento se ha presentado con cargo vía mesa de partes con registro H.R. 009016 con fecha 22-junio-2020, según el Decreto Supremo N 101-2020-PCM del 04 de junio de 2020, se da el inicio del cómputo del plazo por los 15 días calendario para que el contratista presente su solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, cuya fecha máxima es el 19-junio-2020.

Asimismo, también lo menciona el OSCE en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD en el numeral 7.1.- Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el Decreto Legislativo N° 1486.

La presentación extemporánea o incompleta de la solicitud de ampliación excepcional de plazo no es causal de improcedencia; sin embargo, el mayor tiempo injustificado que tome su presentación será imputable al Ejecutor de Obra a efectos de la aplicación de penalidades por mora.

En ese sentido, el contratista ha incurrido en penalidad por presentar el expediente de su solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de forma extemporánea, presentado el 22-junio-2020 debiendo presentar como fecha máxima el 19-junio-2020.

El contratista, bajo el pretexto de cambio material, pierde del plazo para la entrega que fue el 19-junio-2020 hasta el 22-junio-2020 correspondiente a 03 días calendario; por lo cual ha incurrido en penalidad por mora según se demuestra en el Cuadro I.



CUADRO I

Documento	Emitido Por	Asunto	Fecha de Inicio real de Plazo	Plazos de Actos Administrativos	Fecha Limite de Actos Administrativos
Decreto Supremo N° 101-2020-PCM (04/06/2020)	PCM	Reanudación de Actividades Económicas FASE 2	05-jun-2020	15 días calendarios desde publicación del Decreto Supremo	19-jun-2020
Carta N° 007-2020-CP H.R. 009016 (22/06/2020)	CONTRATISTA	Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo	19-jun-2020	19-jun-2020 Se venció el plazo de 15 días calendarios desde publicación del decreto supremo	(03 días calendarios de mora)

Se debe precisar que para el cálculo de la Penalidad se ha realizado la concordancia con el Contrato N° 003-2020 - Gobierno regional del Callao de fecha 12/02/2020; según el siguiente detalle:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

15.1. Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

IMAGEN N°01, CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES DEL CONTRATO N°003-2020 GRC.

Cálculo de la Penalidad:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 5'797,841.70}{0.15 \times 150}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = 25,768.19$$

$$\text{Penalidad por los 3 días} = S/ 77,304.57$$

La penalidad total incurrida por el contratista por presentación extemporánea de la solicitud de la Ampliación Excepcional de Plazo es de S/ 77,304.57 pesos (Setenta y Siete Mil Trececientos Cuarenta y Ocho Pesos 57/100).

06 JUL. 2020

VI. LINEA DE TIEMPO SOBRE EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SOBRE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO.

- El Plazo que tiene la Entidad para el pronunciamiento sobre la Ampliación Excepcional de plazo es de 15 días calendario a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
- Cuyo plazo se inicia desde el 23-junio-2020 hasta el 07-julio-2020, que se cumpla para el pronunciamiento de la Entidad y se comunica al Contratista el pronunciamiento técnico de lo solicitado.

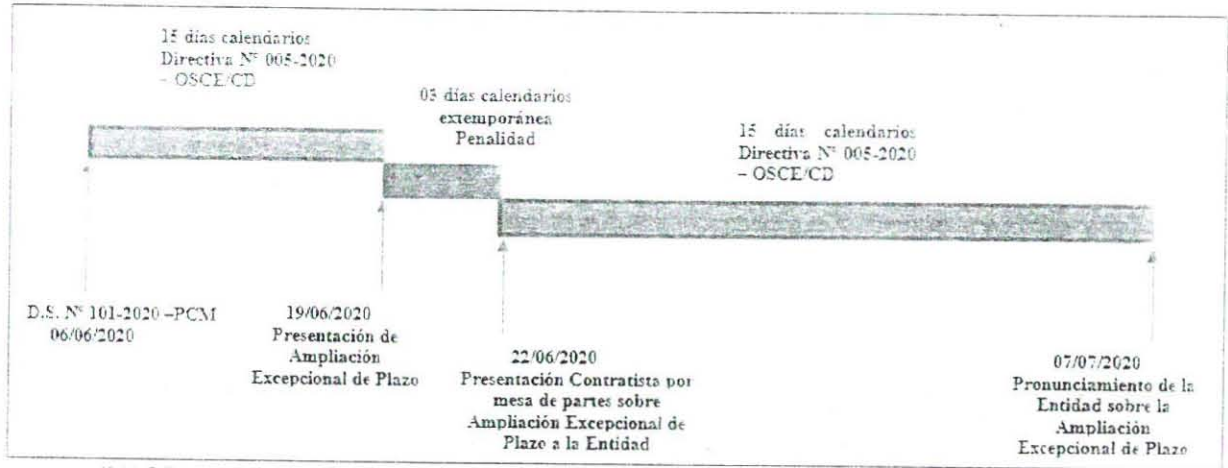


IMAGEN N°02. LINEA DE TIEMPO, PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA AEP

VII. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

Preciso que el análisis del contenido de la Solicitud de ampliación excepcional de plazo, lo efectúo en función a las disposiciones y alcances del DLEG. 1486, DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD; y documentos que forman parte del Contrato N°003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; sujetándome además a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad.

7.1. RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DEL PLAZO

A continuación, muestro el Computo de Plazo solicitado por el Contratista.

TOTAL PLAZO REQUERIDO PARA LA CULMINACION DE LA OBRA	
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	05/07/2020
AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	08 días
PLAZO REQUERIDO POR EL CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 044-2020-PCM, MODIFICATORIAS Y AMPLIACIONES (DESDE EL 16/03/2020 AL 04/07/2020)	111 días
AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEDIANTE LA OBRA DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	

IMAGEN N°03. COMPUTO DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA. FOLIO 116

ANÁLISIS

De acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD; numeral 6.2. Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes.

En lo que respecta al Plazo, se deben considerar 3 Impactos.

Impactos a Considerar <i>(según DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD)</i>	Plazo a Ampliar, solicitado por el CONTRATISTA	Plazo a Ampliar, según ENTIDAD
<i>(i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional</i>	111 DC	81 DC <i>(Del 16/03 al 04/06 del 2020)</i>
<i>(ii) el impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias</i>	8 DC	38 DC <i>(15 dc Contratista + 15 dc Entidad + 08 adec. e impl. de Amb. De trabajo)</i>
<i>(iii) el impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional.</i>	39 DC	39 DC <i>(modificación de la ruta crítica de la Obra)</i>
TOTAL	158 DC	158 DC

Como se verifica, respecto a la ampliación excepcional de plazo (158 DC) coincidimos con la propuesta del Ejecutor de la Obra, respecto al impacto en el plazo; por lo tanto procedo a exponer el análisis desarrollado por el suscrito respecto a cada uno de los impactos dispuestos en la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD.

- El impacto (i), Corresponde al lapso de tiempo desde la paralización establecida por el DECRETO SUPREMO 044-2020-PCM y sus modificatorias, hasta el inicio del computo de los plazos establecido por el DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM; es decir del (16 de marzo del 2020 al 04 de junio del 2020), 81DC.

- El impacto (ii), Corresponde a los plazos establecidos en el DLEG N°1408 que iniciaron a contabilizarse a partir del 05 de junio del 2020 fecha que entró en vigencia el DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM; 15 DC para que el contratista presente a la Entidad la solicitud de ampliación excepcional de plazo.

DC asignados a la entidad para la aprobación de la Ampliación excepcional del plazo, más 08 DC solicitados por el Contratista para las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, que hacen un sub total de 38 DC.

El impacto (iii), Corresponde al Plazo requerido producto de la reprogramación de la Ejecución de la Obra, al respecto según la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD, dentro de las disposiciones específicas en el punto 7.2.1. La solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el contratista debe cuantificar el plazo en función de la afectación de la ruta crítica, considerando los rendimientos que se estiman para la ejecución de los trabajos, con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

En función al párrafo anterior el Contratista ha planteado la modificación de rendimientos de las siguientes partidas.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - MODIFICACION DE RENDIMIENTOS			
Presupuesto: PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - C.U. N° 2055893			
Subpresupuesto: AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO POR ADECUACION A COVID-19			
ITEM	DESCRIPCION	RENDIMIENTO CONTRATO	RENDIMIENTO MODIFICADO
02.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE ENCLAJE T.N. Hprom=0.50m, A=0.50m	43.00	40.00
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE COLECCION T.N. Hprom=0.25m, A=0.50m	53.80	50.00
02.01.07	EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA T.N. Hprom=0.35m	53.80	50.00
02.01.10	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA DE ANCLAJE	64.50	60.00
02.01.11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Hprom=0.60m	64.50	60.00
02.01.12	CAMA DE ARENA FINA PARA ASIEN TO DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Hprom=0.10m	64.30	60.00
02.02.01.01	SOLADO CONCRETO PREMEZCLADO F'C=100 kg/cm ² H=0.15m (CEMENTO TIPO HS)	84.40	60.00
02.02.01.02	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (una cara)	23.30	23.30
02.02.01.03	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA VACIADO CON MORTERO 1:4 CEMENTO TIPO V Abase=0.70m, Acorona 0.50m H=1.00m	26.00	20.00

NOTA: LAS PARTIDAS RESALTADAS DE AMARILLO SON LAS QUE AFECTAN LA RUTA CRITICA DE LA OBRA

IMAGEN N°04. MODIFICACION DE RENDIMIENTOS, FOLIO 105

Para analizar esta estimación de rendimientos del Contratista, el suscrito ha solicitado el apoyo por parte de un especialista en costos y productividad en Obra, siendo el profesional la Ingeniera ANAHÍ MILAGROS CALDERÓN ZÚÑIGA, quien en su informe INFORME N° 06-2020-ACZ realiza el siguiente análisis.

Posterior a la revisión de la documentación presentada por el Contratista, con respecto a las modificaciones indicadas en los párrafos precedentes, podemos indicar:

En cuanto a las partidas de:

- EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE ANCLAJE T.N. Hprom=0.50m, A=0.50m
- EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE COLECCION T.N. Hprom=0.25m, A=0.50m
- EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA T.N. Hprom=0.35m
- SOLADO CONCRETO F'C=100 kg/cm² H=0.15m, (CEMENTO TIPO HS)
- MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA VACIADO CON MORTERO 1:4 CEMENTO TIPO V Abase=0.70m, Acorona 0.50m H=1.00m



En concordancia con lo manifestado por el contratista, el proceso constructivo para la ejecución de los listados anteriormente, se verá afectado por los nuevos protocolos de distanciamiento social, impactando negativamente en el rendimiento global, conllevando a una dilatación del plazo de ejecución.

Por otra parte, en cuanto a las partidas:

- RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA DE ANCLAJE
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE TUBERÍA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO (Hprom=0.60 m)
- CAMA DE ARENA FINA PARA ASIENTO DE TUBERÍA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO (Hprom=0.10 m)

El proceso constructivo propio comúnmente utilizado para la ejecución de dichas partidas NO implica que el personal obrero trabaje a una distancia cercana (menor a 2.00 m) siendo además indispensable que los trabajadores se encuentren debidamente distanciados para un mayor avance en la ejecución de las tareas de relleno y, sobre todo, para la compactación con equipo liviano, razón por la cual, el rendimiento contractual NO deberá ser afectado

En razón a ello, los rendimientos a considerarse serían:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - MODIFICACION DE RENDIMIENTOS			
Presupuesto	PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - C.U. N° 2055893		
Subpresupuesto	AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO POR ADECUACIÓN A COVID-19		
ITEM	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO CONTRATO	RENDIMIENTO MODIFICADO
02.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE ENCLAJE T.N . Hprom=0.50m A=0.50m	43.00	40.00
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE COLECCIÓN T.N . Hprom=0.25m A=0.50m	53.80	50.00
02.01.07	EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA T.N. Hprom=0.35m	53.80	50.00
02.01.10	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA DE ANCLAJE	64.50	64.50
02.01.11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Hprom=0.60m)	64.50	64.50
02.01.12	CAMA DE ARENA FINA PARA ASIENTO DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Hprom=0.10m	64.30	64.30
02.02.01.01	SOLADO CONCRETO PREMEZCLADO F'C=100 kg/cm2 H=0.15m (CEMENTO TIPO HS)	84.40	60.00
02.02.01.02	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (una cara)	23.30	23.30
02.02.01.03	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA VACIADO CON MORTERO 1:4 CEMENTO TIPO V Abase=0.70m. Acorona 0.50m H=1.00m	26.00	20.00

IMAGEN N°05, LAS PARTIDAS EN VERDE MANTIENEN EL RENDIMIENTO CONTRACTUAL
(Del Informe de INFORME N° 06-2020-ACZ)

Asimismo, se resalta que la partida MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (una cara) mantendrá su rendimiento contractual (23.3 m²/día).

Se indica que en las partidas que mantienen el rendimiento contractual, no procedería modificación alguna del plazo del contrato y del precio ofertado. En concordancia con esto, la duración de días para la ejecución de los trabajos en cuestión sería:

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCI
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg:.....Fecha: 06 MAR 2020

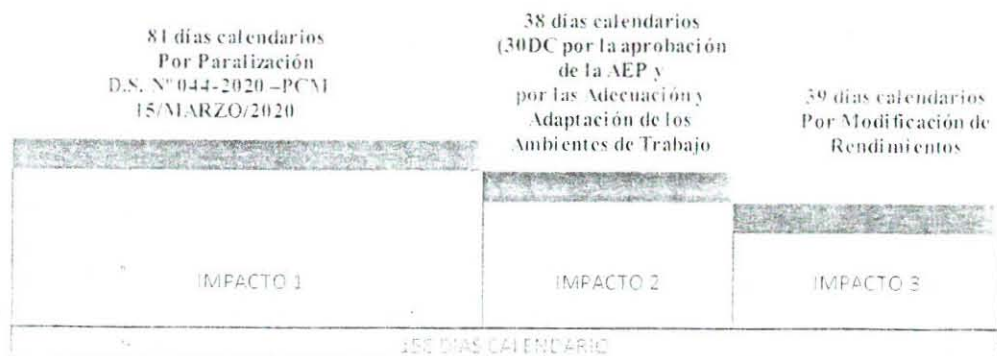
PLAZO DE EJECUCION				
Presupuesto:	PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - C.U. N° 2055893			
Subpresupuesto:	AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO POR ADECUACION A COVID-19			
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO CONTRACTUAL (DIAS)	PLAZO MODIFICADO (DIAS)	PLAZO REVISADO (DIAS)
02.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE ENCLAJE T.N. Hprom=0.50m A=0.50m	8.00	8.00	8.00
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE COLECCION T.N. Hprom=0.25m A=0.50m	3.00	7.00	7.00
02.01.07	EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA T.N. Hprom=0.35m	28.00	28.00	28.00
02.01.10	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA DE ANCLAJE	5.00	5.00	5.00
02.01.11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO (Hprom=0.60m)	8.00	8.00	8.00
02.01.12	CAMA DE ARENA FINA PARA ASIENCO DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Hprom=0.10m	3.00	2.00	3.00
02.02.01.01	SOLADO CONCRETO PREMEZCLADO F'c=100 kg/cm2 H=0.15m (CEMENTO TIPO HS)	67.00	67.00	67.00
02.02.01.02	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (una cara)	73.00	76.00	73.00
02.02.01.03	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA VACIADO CON MORTERO 1:4 CEMENTO TIPO V Abase=0.70m. Acorona 0.50m H=1.00m	72.00	78.00	78.00

IMAGEN N°06. DURACION EN DIAS PARA LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS EN CUESTION (Del Informe de INFORME N° 06-2020-ACZ)

Cabe resaltar que, en la partida MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (una cara), como se indicó líneas arriba, al mantener su rendimiento, deberá mantener su plazo de ejecución contractual (73 días).

Finalmente concluye con lo siguiente:

Tomando en cuenta todas las modificaciones mencionadas anteriormente, si bien ha habido una modificación en la ruta crítica del proyecto, el plazo de ejecución se dilatará 39 días calendario, coincidiendo con el plazo solicitado por el Contratista.





06 JUL 2020

7.2. RESPECTO A LA CUANTIFICACIÓN DE COSTOS

La cuantificación de Costos presentados por el contratista correspondiente a 3 ítems, es la siguiente:

PRESUPUESTO RESUMEN							
Presupuesto: 0301012 PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - CODIGO UNIFICADO N° 2055893 - PREVENCIÓN COVID-19.							
Subpresupuesto: PRESUPUESTO RESUMEN							
Entidad: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO							
Proceso: LP 005-2019-REGION CALLAO							
Contratista: CONSORCIO PROTECTOR							
Contrato N°: 003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO							
Lugar: CALLAO-CALLAO-CALLAO							
Item	Descripción	COSTO DIRECTO (S/)	GASTOS GENERALES (S/) 9.86%	UTILIDAD (S/) 10.00%	SUB TOTAL (S/)	IGV (S/) 18.00%	TOTAL (S/)
002	002 GASTOS INCURRIDOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	17,003.06	53,305.09	-	70,308.15	12,655.47	82,963.62
003	PRESUPUESTO POR MODIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DE PARTIDAS CONTRATADAS Y AMPLIACION DE PLAZO.	74,572.19	7,352.82	7,457.22	89,382.23	16,088.80	105,471.03
004	PRESUPUESTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	239,548.30	23,619.46	23,954.83	287,122.59	51,682.07	338,804.66
COSTO TOTAL MODIFICACION DE CONTRATO SEGÚN D.Leg. N° 1486							527,239.31
Son: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 31/100 SOLES							

IMAGEN N°08, CUANTIFICACION DE COSTOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, FOLIO 100

- Debo señalar que dentro de la Solicitud del Contratista existe incongruencias en el monto solicitado correspondiente al mismo ítem (PRESUPUESTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO): tal como lo mostramos a continuación.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha: 08 JUL 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. BOLIVAR 100 - OFICINA N° 3070 - CALLAO
TEL: 051 980 420 420 - 051 980 420 420

PRESUPUESTO

Presupuesto: 0301012 PROTECCION DEL SALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - CODIGO UNIFICADO N° 2055693 -
PREVENCION COVID-19.
Subpresupuesto: 004 PRESUPUESTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.
Entidad: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Proceso: LP 005-2019-REGION CALLAO
Contratista: CONSORCIO PROTECTOR
Contrato N°: 003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lugar: CALLAO-CALLAO-CALLAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.00.00.00	PROTECCION POR RIESGO BIOLÓGICO				239,548.30
01.01.00.00	INSTALACIONES PROVISIONALES				77,806.47
01.01.01.00	AGUA PARA LA CONSTRUCCION - COVID-19	glb	1.00	5,408.58	5,408.58
01.01.02.00	ALQUILER DE LAVATORIOS PORTATILES (Incluye agua, limpieza y desinfección periódica)	mes	5.00	1,750.00	8,750.00
01.01.03.00	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SS.HH. PORTATILES, DUCHA)	mes	5.00	1,632.00	8,160.00
01.01.04.00	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES PARA DUCHAS	glb	1.00	2,360.17	2,360.17
01.01.05.00	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA - COVID-19	glb	1.00	2,222.87	2,222.87
01.01.06.00	INSTALACIONES PROVISIONALES PARA DORMITORIOS	mes	5.00	10,180.97	50,904.85
01.02.00.00	PROTECCION COLECTIVA				48,016.65
01.02.01.00	DESINFECCION DE PERSONAL AL INGRESO A OBRA (Una vez al día)	mes	5.00	4,032.83	20,164.15
01.02.02.00	DESINFECCION DE ZONAS CRITICAS DE LA OBRA (Mínimo dos veces al día)	mes	5.00	5,570.50	27,852.50
01.03.00.00	PROTECCION PERSONAL - PROTECCION FACIAL				78,525.18
01.03.01.00	EXAMEN DE TEMPERATURA CORPORAL Y PORCENTAJE DE OXIGENO EN SANGRE	glb	1.00	4,440.68	4,440.68
01.03.02.00	PRUEBA MOLECULAR PARA DESCARTE DE VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)	und	50.00	593.27	29,661.00
01.03.03.00	PRUEBA SEROLOGICA PARA DESCARTE DE VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)	und	100.00	203.39	20,339.00
01.03.04.00	PROTECCION BIOLÓGICA DE NARIZ Y BOCA	und	50.00	368.70	18,435.00
01.03.05.00	PROTECCION BIOLÓGICA DE OJOS	und	50.00	20.00	1,000.00
01.03.06.00	PROTECCION DE MANOS - Guantes de Nitrilo	und	5.00	30.00	150.00
01.03.07.00	PROTECCION DE MANOS - Lavado y desinfección de manos	und	50.00	89.99	4,499.50
01.04.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				35,200.00
01.04.01.00	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
01.04.02.00	GUARDIANIA EN EL INGRESO A LA OBRA	mes	5.00	4,800.00	24,000.00
01.04.03.00	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD - COVID-19	est	1.00	1,200.00	1,200.00
01.04.04.00	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD - Riesgo Biológico	mes	5.00	1,200.00	6,000.00
	COSTO DIRECTO				239,548.30
	GASTOS GENERALES 9.86%				23,619.46
	UTILIDADES 10.00%				23,954.83
	SUB TOTAL				287,122.59
	IGV 18%				51,682.07
	VALOR REFERENCIAL VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO				338,804.66
	Son: TRESIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 66/100 SOLES				

IMAGEN N°09. PRESUPUESTO. PLAN DE VIGILANCIA PRV. Y CONT. COVID-19. FOLIO 101



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N. 3970 - CALLAO
TEL: 051 875 8553 - 875 8500 - 484 5100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 27 Fecha: 06 JUL. 2020

PRESUPUESTO					
Presupuesto	0301012 PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - CODIGO UNIFICADO N° 2055893 - PREVENCIÓN COVID-19.				
Subpresupuesto	004 PRESUPUESTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.				
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				
Proceso	LP 005-2019-REGION CALLAO				
Contratista	CONSORCIO PROTECTOR				
Control N°	003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				
Lugar	CALLAO-CALLAO-CALLAO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.00.00.00	PROTECCION POR RIESGO BIOLÓGICO				198,395.35
01.01.00.00	INSTALACIONES PROVISIONALES				79,158.82
01.01.01.00	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	4,337.58	4,337.58
01.01.02.00	ALQUILER DE LAVATORIOS PORTATILES (Incluye agua, limpieza y desinfección periódica)	mes	5.00	1,750.00	8,750.00
01.01.03.00	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SS PH. PORTATILES, DUCHA)	mes	5.00	2,076.27	10,381.35
01.01.04.00	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES PARA DUCHAS	glb	1.00	2,360.17	2,360.17
01.01.05.00	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	glb	1.00	2,222.87	2,222.87
01.01.06.00	INSTALACIONES PROVISIONALES PARA DORMITORIOS	mes	5.00	10,221.37	51,106.85
01.02.00.00	PROTECCION COLECTIVA				48,016.65
01.02.01.00	DESINFECCION DE PERSONAL AL INGRESO A OBRA (Una vez al día)	mes	5.00	4,032.83	20,164.15
01.02.02.00	DESINFECCION DE ZONAS CRITICAS DE LA OBRA (Mínimo una vez al día)	mes	5.00	5,570.50	27,852.50
01.03.00.00	PROTECCION PERSONAL - PROTECCION FACIAL				36,019.88
01.03.01.00	EXAMEN DE TEMPERATURA CORPORAL	glb	1.00	3,440.68	3,440.68
01.03.02.00	PRUEBA SEROLOGICA PARA DESCARTE DE VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)	uno	20.00	203.39	4,067.80
01.03.03.00	PROTECCION BIOLÓGICA DE NARIZ Y BOCA	und	60.00	371.70	22,302.00
01.03.04.00	PROTECCION BIOLÓGICA DE OJOS	und	60.00	30.00	1,800.00
01.03.05.00	PROTECCION DE MANOS- Guantes de Nitrilo	und	10.00	30.00	300.00
01.03.06.00	PROTECCION DE MANOS- Lavado y desinfección de manos	und	60.00	68.49	4,109.40
01.04.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				35,200.00
01.04.01.00	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RIESGO BIOLÓGICO	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
01.04.02.00	GUARDIANIA EN EL INGRESO A LA OBRA	mes	5.00	4,800.00	24,000.00
01.04.03.00	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	est	1.00	1,200.00	1,200.00
01.04.04.00	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD - Riesgo Biológico	mes	5.00	1,200.00	6,000.00
	COSTO DIRECTO				198,395.35
	GASTOS GENERALES 9.86%				19,561.78
	UTILIDADES 10.00%				19,839.54
	SUB TOTAL				237,796.67
	IGV 18%				42,803.40
	VALOR REFERENCIAL VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO				280,600.07
	Son: DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS y 07/100 SOLES				

CONSORCIO PROTECTOR

 Wides Rodrigo Mangán Curillo
 Representante Común

Norma Cecilia Escalante
 Representante Común

IMAGEN N°10. PRESUPUESTO. PLAN DE VIGILANCIA PRV. Y CONT. COVID-19. FOLIO 39

Como se aprecia ambos presupuestos contienen la misma estructura, pero con una diferencia significativa en los costos, diferencia de S/ 49,162.00 a nivel de costo directo.

ANÁLISIS

De acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD; en sus disposiciones específicas señala en el numeral 7.2.3. Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el Ejecutor de Obra debe cuantificar:

- (i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta.
Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.
- (ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.
- (iii) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados.

En razón a estas disposiciones que realizo el análisis de la documentación presentada por el Contratista.

- ❖ Lo que correspondería a los alcances descritos en el punto (i).

El contratista presenta la siguiente Cuantificación:

01.- GASTOS INCURRIDOS PARA LA VIABILIZACION DE LA SUSPENSIÓN					
Presupuesto : PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - CODIGO UNIFICADO N° 2055893					
Sub Presupuesto : 002 GASTOS INCURRIDOS PARA LA VIABILIZACION DE LA SUSPENSIÓN					
UBICACIÓN : LA COSTA VERDE - REGION CALLAO					
Licitación Pública: LP 005-2019-REGION CALLAO					
CONTRATISTA : CONSORCIO PROTECTOR					
CONTRATO : 003-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO					
Item	Descripción	GASTOS POR SUSPENSIÓN			
		Und	Metrado	Precio (S/.)	Presup. (S/.)
01.00.00.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				17.000.00
01.01.00.00	OBRAS PROVISIONALES				10.850.00
01.01.01.00	INSTALACIONES DE OFICINA PROVISIONAL, ALMACEN	mes	3.70	1.144.07	4.233.00
01.01.02.00	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SE-H+ PORTATILES)	mes	3.70	200.00	740.00
01.01.03.00	SERVICIO DE GUARDIANA (Día y noche)	mes	3.70	2.400.00	8.860.00
01.02.00.00	INSTALACIONES PROVISIONALES				500.00
01.02.01.00	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gr	1.00	500.00	500.00
01.03.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES				2.500.00
01.03.01.00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y DE HERRA	gr	1.00	2.500.00	2.500.00
01.04.00.00	SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES				100.00
01.04.01.00	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gr	1.00	100.00	100.00
TOTAL					52.940.00
PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE OBRAS CIVILES					52.940.00

06 JUL. 2020

Al respecto no consideramos todos los ítems cuantificados por el Contratista, de tal manera en función al INFORME N°027-2020-GRC/GRI-OCV-JRSC Inspector de Obra, y en base a visitas realizadas a Obra se ha elaborado la siguiente cuantificación por parte nuestra y que corresponde al numeral 7.2.3. (i) de la directiva del OSCE.

CUANTIFICACION DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES (7.2.3. i)					
Item	Descripción	GASTOS DE ACUERDO AL NUMERAL 7.2.3.i			
		Und.	Metrado	Precio (S./.)	Presup. (S./.)
01.00.00	COSTOS DIRECTOS (del 16.03.2020 al 04.06.2020)				4,973.06
01.01.01	INSTALACIONES DE OFICINA PROVISIONAL, ALMACEN.	mes	3.70	1,144.07	4,233.06
01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SS HH. PORTATILES)	mes	3.70	200.00	740.00
02.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES (del 16.03.2020 al 04.06.2020)				62,185.09
02.01.01	SERVICIO DE GUARDIANIA (Dia y noche)	mes	3.70	2,400.00	8,880.00
02.01.02	OTROS GASTOS GENERALES VARIABLES	gib	1.00	53,305.09	53,305.09
COSTO DIRECTO					67,158.15
IGV 18.00%					12,088.47
TOTAL					79,246.62

Los considerandos de las DISCREPANCIAS los exponemos a continuación.

- Se ha excluido AGUA PARA LA CONSTRUCCION, debido a que dentro de la especificación técnica señala, el abastecimiento del agua servirá para las partidas de movimiento de tierras y donde se requiera en la obra lo cual servirá para mitigar el polvo.
- Se ha excluido MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, en inspector de Obra en su informe respecto al estado situacional de la obra, señala que en ningún momento se ha realizado la Movilización y Desmovilización de Equipos y herramientas tal como se señala en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y que solo se han movilizad herramientas menores; en esa circunstancia correspondería a Gastos Generales que se hayan incurrido y que el contratista no lo ha desagregado los Gastos Generales.
- Se ha excluido EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, en visita realizada a Obra durante la inmovilización, se verifico que el guardián de la Obra no contaba con ningún equipo de protección personal.
- Por Otro lado, señalo que el contratista coloca un Gasto General por un monto de 53,305.09 soles; el cual no esta desagregado para poder opinar al respecto, lo estamos considerando dentro de nuestra cuantificación con cargo a que sea sustentado conforme a lo dispone el numeral 7.2.4 de la Directiva del OSCE, entendiend que dicho monto corresponde a un Gasto General Variable.
- Asimismo, estamos considerando la Guardianía dentro de los Gastos Generales Variables.

❖ Lo que correspondería a los alcances descritos en el punto (ii).

El Contratista presenta su cuantificación las cuales discrepan entre sí y con las señaladas en las imágenes 06 y 07, por esta razón el suscrito a solicitado al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el profesional Jhager Bernaldes Dávila quien realiza el siguiente Análisis en su INFORME N° 019-2020-GRC/GRI-OCV-JED

06 JUL. 2020

- De acuerdo a la revisión realizada y considerando la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, dentro de su numeral 7.2.3. ítem (ii), el presupuesto a aprobar para la ampliación excepcional de plazo solo se considera el costo por elaboración de documentos para la prevención y control del COVID-19 y por las adaptaciones y adecuaciones de los ambientes de trabajo, el cual fue extraído del presupuesto presentado por el contratista y se adjunta al presente informe.
- Los demás costos presentados por el contratista para para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en obra serán presentados posteriormente en un máximo de 30 días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional según lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD numeral 7.4.1 ítem (i).

Costos para la prevención y control del COVID-19 (por las adaptaciones y adecuaciones de los ambientes de trabajo)

Ítem	Descripción	GASTOS POR SUSPENSION				
		Und	N° Veces	Metrado	Precio (S/.)	Presup. (S/.)
01.01.01.00	ELABORACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	GLB	1	1	4,000.00	4,000.00
01.01.02.00	INGRESO DE OBRA- TUNEL DE DESINFECCIÓN	GLB	1	1	9,000.00	9,000.00
01.01.03.00	IMPLEMENTACIÓN DE UN COMEDOR ADICIONAL	mes	1	5	3,000	15,000.00
01.01.04.00	IMPLEMENTACIÓN DE UN VESTIDOR ADICIONAL	mes	1	5	3,000	15,000.00
01.01.05.00	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SS.HH. PORTATILES Y DUCHA) ADICIONALES	mes	1	1	2,360.17	2,360.17
01.01.06.00	SEÑALIZACIÓN ADICIONAL DE OBRA	GLB	1	1	1200.00	1200.00
SUBTOTAL						46,560.17
IGV						8,380.83
TOTAL						54,941.00

Quantificación de Costos que corresponde al numeral 7.2.3. (ii) de la directiva del OSCE.

Por otra parte, la Cuantificación de Costos que corresponde al numeral 7.2.3. (iii) de la directiva del OSCE, no han sido cuantificados por el Contratista, entendiéndose que no se han incurrido en los mismos.

06 JUL 2020

VIII. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado en los párrafos precedentes y en concordancia con la documentación presentado por el Contratista CONSORCIO PROTECTOR se ha procedido con la revisión y evaluación concluyendo lo siguiente:

8.1 El Contratista CONSORCIO PROTECTOR, bajo el principio de verdad material, desde el plazo para la entrega que fue el 19-junio-2020 hasta el 22-junio-2020 corresponde a tres (03) días calendario; incurrido en penalidad por mora.

Dicha penalidad total incurrida (tres días) por el contratista por presentación extemporánea de la solicitud de la Ampliación Excepcional de Plazo es de S/ 77,304.57 soles (Setenta y Siete Mil Trecientos Cuatro con 57/100 Soles).

8.2 Asimismo, en relación al siguiente aprobar la modificación de rendimientos, en razón al informe se la Ingeniera ANAHÍ MILAGROS CALDERÓN ZÚÑIGA.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - MODIFICACION DE RENDIMIENTOS			
Presupuesto	PROTECCION DEL TALUD SUPERIOR DE LA COSTA VERDE TRAMO CALLAO - C.U. N° 2055893		
Subpresupuesto	AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO POR ADECUACIÓN A COVID-19		
ITEM	DESCRIPCIÓN	RENDIMIENTO CONTRATO	RENDIMIENTO MODIFICADO
02.01.05	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE ENCLAJE T.N . Hprom=0.50m A=0.50m	43.00	40.00
02.01.06	EXCAVACION MANUAL PARA ZANJA DE COLECCIÓN T.N . Hprom=0.25m A=0.50m	53.80	50.00
02.01.07	EXCAVACION MANUAL PARA MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA T.N. Hprom=0.35m	53.80	50.00
02.01.10	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO PARA ZANJA DE ANCLAJE	64.50	64.50
02.01.11	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIESGO Hprom=0.60m	64.50	64.50
02.01.12	CAMA DE ARENA FINA PARA ASIENTO DE TUBERIA PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO Hprom=0.10m	64.30	64.30
02.02.01.01	SOLADO CONCRETO PREMEZCLADO F'C=100 kg/cm2 H=0.15m (CEMENTO TIPO HS)	84.40	60.00
02.02.01.02	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (una cara)	23.30	23.30
02.02.01.03	MUROS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA VACIADO CON MORTERO 1:4 CEMENTO TIPO V Abase=0.70m. Acorona 0.50m H=1.00m	26.00	20.00

8.3 Con respecto a la Ampliación Excepcional de Plazo solicitado por el Contratista CONSORCIO PROTECTOR corresponde a ciento cincuenta y ocho (158) días calendario.

8.4 Con respecto al presupuesto Ítem (i) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, relacionado a los costos durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta: cuyo Presupuesto N° 01 COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR LA SUSPENSIÓN y se anexa en el presente informe, cuyo monto es de S/. 79,246.62 (Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 62/100 soles), incluido IGV, por lo que el contratista CONSORCIO PROTECTOS deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos.

Con respecto al presupuesto Ítem (ii) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el presupuesto a aprobar para la ampliación excepcional de plazo solo se considerará el costo por elaboración de rendimientos para la prevención y control del COVID-19 y por las adaptaciones y adecuaciones de los ambientes de trabajo, el cual fue incluido del presupuesto presentado por el contratista, y se anexa en el presente informe, cuyo monto es de S/. 54,941.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y uno con 00/100 soles) incluido IGV.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N. 2950 - CALLAO
Tel: 073 2233 - 073 2300 - 482 2100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: 6 Jul. 2020

El presupuesto presentado no está sustentado con cotizaciones donde se pueda corroborar los costos asignados para la elaboración de dicho presupuesto, además, dicho presupuesto considera todos los recursos necesarios para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 contraviniendo la disposición del OSCE que para la ampliación de plazo solo solicita el costo por elaboración de documentos para la prevención y control del COVID-19 y por las adaptaciones y adecuaciones de los ambientes de trabajo.

Asimismo, se indica que los demás costos presentados por el Contratista CONSORCIO PROTECTOR para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en obra serán presentados posteriormente en un plazo máximo de 30 días calendario de aprobada la solicitud de ampliación excepcional de plazo según lo establecido en el numeral 7.4.1 de la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD.

Con respecto al presupuesto ítem (iii) del numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, los costos en que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, no corresponde toda vez que la obra se encuentra en la localidad urbana el cual no lo sustenta.

De conformidad al numeral 7.2.4, de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD que para el pago de los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.

- 8.5 El Calendario de Avance de Obra Valorizado Modificado por la ampliación excepcional de plazo, el contratista deberá adecuar con los presupuestos correspondientes al numeral 7.2.3 (i) y (ii) de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, que se adjuntan en el presente informe.
- 8.6 La fecha límite para el pronunciamiento por parte de la Entidad es el día 07 de Julio del 2020, a partir de ese día el Contratista dispondrá de 08 Días Calendario para la Adecuación e implementación de los Ambientes de Trabajo.
- 8.7 La fecha estimada para el Reinicio de la Ejecución Física de la Obra sería el día 16 de Julio del 2020.

IX. RECOMENDACIONES

En ese sentido el suscrito recomienda a la Jefatura de la Oficina de Construcción y viabilidad lo siguiente.

- 9.1 La Ampliación Excepcional de Plazo por ciento cincuenta y ocho (158) días calendario, de acuerdo con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD numeral 6.2, por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, de la pandemia del COVID-19.
- 9.2 El Presupuesto N° 01 COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS FOR LA SUSPENSIÓN que se adjunta en el presente informe, cuyo monto es de S/. 79,246.62 (Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 62/100 soles), incluido IGV, de conformidad con el numeral 7.24 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD, para el pago el contratista deberá sustentar mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.
- 9.3 El Presupuesto para la Adaptaciones y Adecuaciones de los Ambientes de Trabajo, el cual fue extraído del presupuesto presentado por el contratista, el mismo que se adjunta en el presente informe, cuyo monto es S/. 54,941.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y uno con 00/100 soles) incluido IGV, el presupuesto presentado por el contratista no está sustentado con cotizaciones donde se pueda corroborar los costos asignados para la elaboración de dicho presupuesto, además, dicho presupuesto considera todos los recursos necesarios para la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 para la ampliación de plazo que para la ampliación de plazo solo solicita el costo por elaboración de documentos para la prevención y control del COVID-19 y por las adaptaciones y adecuaciones de los ambientes de trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 AV. ELMER PATI CETT N° 3970 - CALLAO
 TEL: 575 5552 - 575 5500 - 484 5100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCC
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha: 06 JUL 2020

9.4 El Contratista CONSORCIO PROTECTOR, ha incurrido en penalidad por un monto de S/ 77,304.57 soles (Setenta y Siete Mil Trecientos Cuatro con 57/100 Soles), por presentar a destiempo la solicitud de la Ampliación Excepcional de Plazo, cuyo plazo máximo para presentar fue el 19-junio-2020, presentando el 22-junio-2020 incurriendo a tres días de penalidad.

Por las consideraciones expuestas se recomienda derivar la presente documentación al asesor legal de Oficina de Construcción y Viabilidad, a efectos de permitir su eficacia en la continuación de los actos administrativos siguientes en tiempo razonable y normativo, de acuerdo a la aplicación de los procedimientos administrativos mediante Resolución respectiva al Contrato, debiendo notificar al domicilio legal del consultor, dentro del plazo máximo normado con arreglo a ley, que vence el 07 de julio del 2020; a efectos de evitar silencio administrativo, favorable para el contratista.

Es todo cuanto tengo que informar para conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,

Eber Deny Davila Bravo
 EBER DENY DAVILA BRAVO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 163574

Ing. Eber Deny Dávila Bravo
 CIP 163574
 Coordinador de Obra

REGION CALLAO
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN

PROVEIDO N° FECHA: 07 JUL 2020

PASE A: *Abcp. Centez Juanes*
S. Alvarez

SE ADJUNTA:

- CARTA N° 006-2020-ACZ, que adjunta el INFORME N° 006-2020-ACZ, ... 8 FOLIOS
 - INFORME N° 005-2020-GRU (GFI) CCV, ED, ... 4 FOLIOS

[Circular stamp and handwritten notes]



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ALFONSO VALCABETE N° 2714-0313230
 Telf: 575 5532 - 575 5504 - 294 5300

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 2714-0313230 Fecha: 03.06.2020

PRESUPUESTO N° 01 COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS POR LA SUSPENSIÓN (7.2.3. i)

CUANTIFICACION DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES (7.2.3. i)					
Item	Descripción	GASTOS DE ACUERDO AL NUMERAL 7.2.3.i			
		Und.	Metrado	Precio (S./.)	Presup. (S./.)
01.00.00	COSTOS DIRECTOS (del 16.03.2020 al 04.06.2020)				4.973.14
01.01.01	INSTALACIONES DE OFICINA PROVISIONAL, ALMACEN.	mes	3.70	1.144.07	4.233.96
01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SS.HH. PORTATILES)	mes	3.70	200.00	740.00
02.00.00	GASTOS GENERALES VARIABLES (del 16.03.2020 al 04.06.2020)				62.188.16
02.01.01	SERVICIO DE GUARDIANIA (Día y noche)	mes	3.70	2.400.00	8.580.00
02.01.02	OTROS GASTOS GENERALES VARIABLES	glo	1.00	53.305.09	53.305.09
COSTO DIRECTO					67.188.16
IGV 18.00%					12.088.47
TOTAL					79.246.62

PRESUPUESTO N° 02, ADAPTACIONES Y ADECUACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO (7.2.3. ii)

Item	Descripción	GASTOS POR SUSPENSIÓN				
		Und	N° Veces	Metrado	Precio (S./.)	Presup. (S./.)
01.01.01.00	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	GLB	1	1	4,000.00	4,000.00
01.01.02.00	INGRESO DE OBRA- TUNEL DE DESINFECCIÓN	GLB	1	1	9,000.00	9,000.00
01.01.03.00	IMPLEMENTACIÓN DE UN COMEDOR ADICIONAL	mes	1	5	3,000	15,000.00
01.01.04.00	IMPLEMENTACIÓN DE UN VESTIDOR ADICIONAL	mes	1	5	3,000	15,000.00
01.01.05.00	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (SS.HH. PORTATILES Y DUCHA) ADICIONALES	mes	1	1	2,360.17	2,360.17
01.01.06.00	SEÑALIZACIÓN ADICIONAL DE OBRA	GLB	1	1	1200.00	1200.00
SUBTOTAL						46,560.17
IGV						8,390.83
TOTAL						54,951.00

EBER DENY DAVILA
 INGENIERO AMBIENTAL

EBER DENY DAVILA BRAVO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 163574